



CRC

Cod. 4000
Rad. 201031594
Bogotá,

Doctora
MARTHA ELENA RUIZ DÍAZGRANADOS
Representante legal
TELEFONICA MÓVILES COLOMBIA S.A.
Calle 100 No. 7 - 33 Piso 15
Fax: 6500000
Bogotá D.C.

CRC		Comisión de Regulación de Comunicaciones República de Colombia	
Radicación:			
Fecha:	15/04/2010 - 16/08/22		
Proceso:	4000 ATENCION CLIENTE Y REL. EXTERNAS		
Destino:	OPERADORES TELEFONIA MÓVIL		
Asunto:	ENRUTAMIENTO LINEA 1XY-123-LIBANO-TOLIMA		
			
		8C 138-1	048-1

Asunto: Enrutamiento de las llamadas realizadas a la línea 1XY -123 en el Distrito de Policía del Municipio de Líbano - Tolima

Respetada Doctora Martha Elena,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- ha recibido comunicación de la Alcaldía Municipal del Líbano, departamento del Tolima, en la que solicita la activación del enrutamiento de las llamadas realizadas a la línea 1XY-123 en los municipios asociados al Distrito de Policía del Líbano - Tolima, de acuerdo a la información que refiere en la misma.

Sobre el particular, es conveniente mencionar lo establecido sobre la numeración de servicios semiautomáticos y especiales 1XY en el artículo 29 del Decreto 25 de 2002, parte del cual se cita a continuación: "...Esta numeración es de carácter nacional y de acceso universal, de manera que su acceso debe ser posible desde cualquier parte del territorio nacional, por consiguiente es obligación de todos los operadores adoptarla". Con base en ello, es obligación de los proveedores de redes y servicios, adoptar esta numeración en todo el país y realizar las gestiones al Interior de su red de manera tal que se garantice a los usuarios el acceso a los servicios prestados a través de dicha numeración.

Teniendo en cuenta lo anterior, **TELEFONICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** debe habilitar, según posibilidades técnicas de su red, en un término no mayor a 30 días, el enrutamiento de llamadas realizadas a la línea **1XY-123** según la información suministrada por la alcaldía del Municipio de Líbano, de acuerdo con la carta anexa a la presente comunicación.

Le agradecemos su oportuna atención a la presente, de manera tal que se garantice a los usuarios el acceso a dicho servicio de seguridad.

Cordial Saludo,

MA Sarmiento A.
MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Atención al Cliente y Relaciones Externas.

Anexo: Rad. 201031594

CHR



Cod. 4000
Rad. 201031594
Bogotá,

Doctor
JUAN CARLOS ARCHILA CABAL
Presidente
COMUNICACION CELULAR S.A.
Calle 90 No. 14 - 37
Fax: 6169975
Bogotá D.C.

CRC

CRC		Comisión de Regulación de Comunicaciones República de Colombia	
Radicación :			
Fecha :	15/04/2010 - 16:08:28		
Proceso :	4000 ATENCION CLIENTE Y REL. EXTERNAS		
Destino :	OPERADORES TELEFONIA MÓVIL-FIJA		
Asunto :	ENRUTAMIENTO LINEA 1XY-123-LIBANO-TOLIMA		
			
		SC 13-0-1	049-1

Asunto: Enrutamiento de las llamadas realizadas a la línea 1XY -123 en el Distrito de Policía del Municipio de Líbano - Tolima

Respetado Doctor Archila,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- ha recibido comunicación de la Alcaldía Municipal del Líbano, departamento del Tolima, en la que solicita la activación del enrutamiento de las llamadas realizadas a la línea 1XY-123 en los municipios asociados al Distrito de Policía del Líbano - Tolima, de acuerdo a la información que refiere en la misma.

Sobre el particular, es conveniente mencionar lo establecido sobre la numeración de servicios semiautomáticos y especiales 1XY en el artículo 29 del Decreto 25 de 2002, parte del cual se cita a continuación: *"...Esta numeración es de carácter nacional y de acceso universal, de manera que su acceso debe ser posible desde cualquier parte del territorio nacional, por consiguiente es obligación de todos los operadores adoptarla"*. Con base en ello, es obligación de los proveedores de redes y servicios, adoptar esta numeración en todo el país y realizar las gestiones al interior de su red de manera tal que se garantice a los usuarios el acceso a los servicios prestados a través de dicha numeración.

Teniendo en cuenta lo anterior, **COMUNICACION CELULAR S.A.** debe habilitar, según posibilidades técnicas de su red, en un término no mayor a 30 días, el enrutamiento de llamadas realizadas a la línea **1XY-123** según la información suministrada por la alcaldía del Municipio de Líbano, de acuerdo con la carta anexa a la presente comunicación.

Le agradecemos su oportuna atención a la presente, de manera tal que se garantice a los usuarios el acceso a dicho servicio de seguridad.

Cordial Saludo,

Mariana Sarmiento A.
MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Atención al Cliente y Relaciones Externas.

Anexo: Rad. 201031594

CHR



Cod. 4000
Rad. 201031594
Bogotá,

Doctor
MICHAEL ALAN DUNCAN CARY BARNARD
Presidente
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
Transversal 60 No. 114 A -55
Fax: 5330919
Bogotá D.C.

CRC

CRC		Comisión de Regulación de Comunicaciones República de Colombia	
Radicación:			
Fecha:	15/04/2010 - 16:08:25		
Proceso:	4000 ATENCION CLIENTE Y REL. EXTERNAS		
Destino:	OPERADORES TELEFONIA MÓVIL-FIJA		
Asunto:	ENRUTAMIENTO LINEA 1XY-123-LIBANO-TOLIMA		
			
		SC 13-0-1	049-1

Asunto: Enrutamiento de las llamadas realizadas a la línea 1XY -123 en el Distrito de Policía del Municipio de Líbano - Tolima

Respetado Doctor Duncan:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- ha recibido comunicación de la Alcaldía Municipal del Líbano, departamento del Tolima, en la que solicita la activación del enrutamiento de las llamadas realizadas a la línea 1XY-123 en los municipios asociados al Distrito de Policía del Líbano - Tolima, de acuerdo a la Información que refiere en la misma.

Sobre el particular, es conveniente mencionar lo establecido sobre la numeración de servicios semiautomáticos y especiales 1XY en el artículo 29 del Decreto 25 de 2002, parte del cual se cita a continuación: *"...Esta numeración es de carácter nacional y de acceso universal, de manera que su acceso debe ser posible desde cualquier parte del territorio nacional, por consiguiente es obligación de todos los operadores adoptarla"*. Con base en ello, es obligación de los proveedores de redes y servicios, adoptar esta numeración en todo el país y realizar las gestiones al interior de su red de manera tal que se garantice a los usuarios el acceso a los servicios prestados a través de dicha numeración.

Teniendo en cuenta lo anterior, **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** debe habilitar, según posibilidades técnicas de su red, en un término no mayor a 30 días, el enrutamiento de llamadas realizadas a la línea **1XY-123** según la información suministrada por la alcaldía del Municipio de Líbano, de acuerdo con la carta anexa a la presente comunicación.

Le agradecemos su oportuna atención a la presente, de manera tal que se garantice a los usuarios el acceso a dicho servicio de seguridad.

Cordial Saludo,

Mariana Sarmiento G.
MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Atención al Cliente y Relaciones Externas.

Anexo: Rad. 201031594

CHR




Cod. 4000
Rad. 201031594
Bogotá,

Doctora
GLORIA ORTEGA DE ARZA
Presidente
COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.
Carrera 9 A No. 99 - 02 Piso 5 Edificio CITIBANK
Fax: 6182681
Bogotá D.C.

CRC Comisión de Regulación de Comunicaciones
República de Colombia

Radicación: 
* 2 0 1 0 5 0 9 9 6 *

Fecha: 15/04/2010 - 16:08:22

Proceso: 4000 ATENCION CLIENTE Y REL. EXTERNAS

Destino: OPERADORES TELEFONIA MÓVIL

Asunto: ENRUTAMIENTO LINEA 1XY-123- LIBANO-TOLIMA

SC 1300-1

049-1

Asunto: Enrutamiento de las llamadas realizadas a la línea 1XY-123 en el Distrito de Policía del Municipio de Líbano - Tolima

Respetada Doctora Gloria,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- ha recibido comunicación de la Alcaldía Municipal del Líbano, departamento del Tolima, en la que solicita la activación del enrutamiento de las llamadas realizadas a la línea 1XY-123 en los municipios asociados al Distrito de Policía del Líbano - Tolima, de acuerdo a la información que refiere en la misma.

Sobre el particular, es conveniente mencionar lo establecido sobre la numeración de servicios semiautomáticos y especiales 1XY en el artículo 29 del Decreto 25 de 2002, parte del cual se cita a continuación: "...Esta numeración es de carácter nacional y de acceso universal, de manera que su acceso debe ser posible desde cualquier parte del territorio nacional, por consiguiente es obligación de todos los operadores adoptarla". Con base en ello, es obligación de los proveedores de redes y servicios, adoptar esta numeración en todo el país y realizar las gestiones al interior de su red de manera tal que se garantice a los usuarios el acceso a los servicios prestados a través de dicha numeración.

Teniendo en cuenta lo anterior, **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** debe habilitar, según posibilidades técnicas de su red, en un término no mayor a 30 días, el enrutamiento de llamadas realizadas a la línea **1XY-123** según la información suministrada por la alcaldía del Municipio de Líbano, de acuerdo con la carta anexa a la presente comunicación.

Le agradecemos su oportuna atención a la presente, de manera tal que se garantice a los usuarios el acceso a dicho servicio de seguridad.

Cordial Saludo,


MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Atención al Cliente y Relaciones Externas.

Anexo: Rad. 201031594

CHR





Cod. 4000
Rad. 201031594
Bogotá,

Doctor
CARLOS MARIÑO GARCÍA
Presidente
AVANTEL S.A.
Carrera 11 No. 93 - 92
Fax: 6285389
Bogotá D.C.

CRC

CRC		Comisión de Regulación de Comunicaciones República de Colombia	
Radicación:			
Fecha:	15/04/2010 - 16:08:28		
Proceso:	4000 ATENCION CLIENTE Y REL. EXTERNAS		
Destino:	OPERADORES TELEFONIA MÓVIL		
Asunto:	ENRUTAMIENTO LINEA 1XY-123-LIBANO-TOLIMA		

SC 13 0-1 049-1

Asunto: Enrutamiento de las llamadas realizadas a la línea 1XY -123 en el Distrito de Policía del Municipio de Líbano - Tolima

Respetado Doctor Mariño,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- ha recibido comunicación de la Alcaldía Municipal del Líbano, departamento del Tolima, en la que solicita la activación del enrutamiento de las llamadas realizadas a la línea 1XY-123 en los municipios asociados al Distrito de Policía del Líbano - Tolima, de acuerdo a la información que refiere en la misma.

Sobre el particular, es conveniente mencionar lo establecido sobre la numeración de servicios semiautomáticos y especiales 1XY en el artículo 29 del Decreto 25 de 2002, parte del cual se cita a continuación: "...Esta numeración es de carácter nacional y de acceso universal, de manera que su acceso debe ser posible desde cualquier parte del territorio nacional, por consiguiente es obligación de todos los operadores adoptarla". Con base en ello, es obligación de los proveedores de redes y servicios, adoptar esta numeración en todo el país y realizar las gestiones al interior de su red de manera tal que se garantice a los usuarios el acceso a los servicios prestados a través de dicha numeración.

Teniendo en cuenta lo anterior, **AVANTEL S.A.** debe habilitar, según posibilidades técnicas de su red, en un término no mayor a 30 días, el enrutamiento de llamadas realizadas a la línea **1XY-123** según la información suministrada por la alcaldía del Municipio de Líbano, de acuerdo con la carta anexa a la presente comunicación.

Le agradecemos su oportuna atención a la presente, de manera tal que se garantice a los usuarios el acceso a dicho servicio de seguridad.

Cordial Saludo,

Mariana Sarmiento A.
MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Atención al Cliente y Relaciones Externas.

Anexo: Rad. 201031594

CHR
